

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Veintidós (22) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2021-00118-00.

Demandante. LUZ ELENA ALVAREZ ALFONSO.

DEMANDADOS. JOYCE SMITH MENDOZA, JOSE WILLIAM MARTINEZ Y JOSE ANICETO MENDOZA

Visto el informe de Secretaría, y ante el informe presentado por el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia; y que tiene que ver con los abonos que viene realizando la parte demandada, dichas consignaciones se tendrán en cuenta al momento de liquidarse el crédito.

Se requiere a la parte actora, el trámite de notificación del mandamiento de pago a cada uno de los demandados, conforme lo establece el art. 292 del C.G.P. y/o art. 8º del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

El presente caso se notifica en el Estado
de _____ No. 041
Fecha 23 MAR 2022

SECRETARÍA